

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado con Ordenanza N° 683 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre del 2004). Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios de sus establecimientos de salud.* En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas naturales y/o jurídicas, mediante Contratos de Asociación en Participación, al amparo de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

### 1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Asociarse con personas naturales y/o jurídicas, a través de Contratos de Asociación en Participación, para brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

### 1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: ESTABLECIMIENTO DE SALUD SISOL COMAS 1.2. DIRECCION: AV. TUPAC AMARU KM 7 ½ AA.HH. LA MERCED - COMAS 1.3. CATEGORIA IPRESS: I - 3		
2. MODALIDAD (MARQUE)	2.1. CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD (A):	DESCRIPCION (A)	OFERTA BASE (B):
<input checked="" type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	1-00449	MEDICINA GENERAL	%SISOL: 30 % ASOCIADO: 70

(A) Ver Anexo N°01-A de códigos de Especialidad, si no se encuentra en la tabla, dejar en blanco y señalar solo la Descripción.

(B) La Oferta Base la podrá ajustar la Gerencia de Comercialización a partir de los datos históricos de demanda de servicios, espacio y servicios dispuestos para el consultorio o servicio. Puede ser mejorada por el postor y tendrá un peso del 20% en la evaluación de la propuesta (ver PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN).

### 1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

#### 1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El asociado a contratar prestara atenciones por consultorio externo de medicina general, consulta médica de urgencias, contando con dos médicos por consultorio; el medico de turno coordinara directamente con el área de tópicos para los procedimientos que se realizaran en el área de observaciones, los médicos que atenderán en el servicio deberán contar con curso de BLS (Programa básico de atención a emergencias), experiencia en área de COVID-19 en emergencias Interna

Este servicio realizara en un plazo de 15 minutos por usuario, en el cual el paciente cuenta con un plazo no mayor a 24 horas para la lectura de resultados de laboratorio clínico; considerando que el asociado atenderá cuatro pacientes por hora, según lo determine la demanda.

#### 1.4.2 HORARIOS:

De lunes a sábado en el horario de 07:00 am hasta las 07:00 pm

El Asociado se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico de la IPRESS.

NOTA: el incumplimiento de la programación mensual de turnos será considerada como falta muy grave que de ser el caso causa la resolución del contrato con EL ASOCIADO.

#### 1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS:

De acuerdo con el Tarifario N° 2 del SISOL, para la especialidad objeto de la convocatoria se tienen los siguientes productos y sus respectivas tarifas:



ITEM	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	MEDICINA GENERAL	CONSULTA EN MEDICINA GENERAL	13.00
2	MEDICINA GENERAL	INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	60.00
3	MEDICINA GENERAL	INFORME MEDICO	26.50
4	MEDICINA GENERAL	CONSULTA MEDICINA GENERAL DE URGENCIAS	30.00

#### 1.4.4 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL:

El ASOCIADO será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL (ASOCIANTE) se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

EL ASOCIADO autoriza a SISOL a retener el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios del asociado.

Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad del SISOL, el asociado deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud extramuros, a título gratuito, en forma proporcional y razonable a los servicios que presta SISOL.

Estas acciones se realizarán a solicitud de SISOL, de manera trimestral.



#### 1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL

##### 1.5.1 MARCA

El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionarse como un agente reconocido de servicios de salud.

##### 1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El SISOL gestiona la aprobación de los permisos y autorizaciones vinculados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones. Asimismo, las reglas relativas al cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, así como la vinculada a la Ley de Protección de Personas con Discapacidad, Ley N° 29973.

Asimismo, SISOL es responsable, a través de sus órganos correspondientes, del proceso de categorización/ re categorización de la IPRESS y su registro en el RENIPRESS.

La autorización para el funcionamiento de UPSS tercerizadas es responsabilidad del ASOCIADO.



##### 1.5.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

Una vez suscrito el contrato, SISOL brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo al Tarifario N°2.

NOTA: la atención de usuarios por fuera de los procesos de admisión, emisión de tickets y recaudación establecida por el SISOL será considerada como falta muy grave y objeto de ser el caso de la resolución del contrato del ASOCIADO.

##### 1.5.4 ESPACIO OFRECIDO

- Área: 11.00 m<sup>2</sup>
- Ambientes: 01
- Compartimiento: 01
- Ubicación: Primer nivel
- Altura: 2.45 m
- Condiciones: Buen estado

EL ASOCIADO se encuentra prohibido, bajo cualquier circunstancia, de realizar modificaciones, ajustes menores o mayores al acondicionamiento y/o infraestructura cedida por SISOL.

SISOL, en caso de requerirse una modificación al acondicionamiento y/o infraestructura utilizada por EL ASOCIADO, evaluará y eventualmente elaborará el correspondiente expediente para su adecuación respectiva.

#### 1.5.5 SERVICIOS:

Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Servicio de Agua Potable y Desagüe	x	
2	Servicio de Electricidad	x	
3	Baños Públicos		x
4	Ascensor (En edificios)		x
5	Servicio de Seguridad y Video vigilancia	x	
6	Servicio de Aseo y Limpieza de los ambientes físicos		x
7	Archivo y custodia de Registros Físicos de Atención	x	
8	Sistema de Historia Clínica Digital		x
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Existente	x	
10	Servicio de limpieza, desinfección y esterilización de material sanitario		x
11	Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios	x	
12	Otros (.....)		x

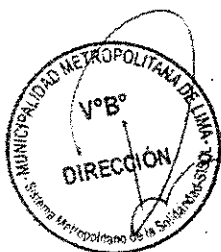
#### 1.5.6 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA REFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Si  No  No Aplica

#### 1.5.7 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS OFRECIDAS POR EL SISOL

Deberán participar en campañas de salud que incluyan paquetes de atención, las mismas que se coordinarán con la Gerencia de Servicios de Salud, y que posterior a su ejecución deberán presentar un Informe detallado que analice los resultados (beneficios o no) de dicha campaña ante la Gerencia de Servicios de Salud y a la Gerencia de Comercialización.

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.



## 1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

- a. Perfil del equipo de salud (40% de la calificación): corresponde a la valoración curricular del equipo de salud propuesto por el Asociado de acuerdo con los criterios detallados en el presente término de referencia. El perfil del equipo de salud debe guardar coherencia con la propuesta de cartera de procedimientos.
- b. Procedimientos (15% de la calificación): corresponde a la valoración de la cartera de procedimientos médicos y de salud (incluye servicios médicos de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios) ofrecidos cubiertos por el asociado de acuerdo a la cartera de servicios de la IPRESS solicitante.
- c. Equipamiento (15% de la calificación): corresponde a la valoración de las características de los equipos médicos y no médicos incluidos en la oferta del Asociado participante.
- d. Oferta comercial (20% de la calificación): corresponde a la valoración de las condiciones comerciales de participación propuestas.
- e. Detalle de costos (10% de la calificación): corresponde a la valoración del detalle de la internalización de los costos estimados por el postor para la ejecución de sus servicios en el marco del ordenamiento jurídico actual (por ejemplo: cumplimiento de las normas laborales, ambientales, de seguros y otros).



### 1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD

- El Asociado debe garantizar un equipo profesional competente para el servicio ofrecido. Asimismo, que este equipo profesional brinde efectivamente los servicios de salud.
- El Asociado debe garantizar que su equipo profesional sea contratado conforme a la normativa laboral vigente y cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- El Asociado presentará el currículo no documentado adjuntando para el personal de salud (serums, habilidad vigente, registros de especialidad, y otros según corresponda), de todos los miembros del equipo en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- Deberá señalar explícitamente quien será el responsable del consultorio o servicio.
- Para la valoración del perfil del profesional, la Comisión tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos de cada uno de sus miembros:
  - a. Formación Académica.
  - b. Experiencia Profesional/Laboral como prestador de los servicios materia de contratación en establecimientos de salud públicos, privados y/o mixtos, según nivel de atención y capacidad resolutive.
  - c. Competencias objetivas para el desarrollo de los procedimientos propuestos

NOTA: El incumplimiento alguno de los puntos arriba señalados podría llevar a la desestimación de la propuesta.

### 1.6.2 PROCEDIMIENTOS

- Corresponde al Listado de los Procedimientos Médicos y de Salud que se realizan en cada una de las IPRESS de acuerdo con su capacidad resolutive.
- Para la valoración de la Cartera de Procedimientos, la Comisión tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - a. Cumplimiento de los procedimientos requeridos por la IPRESS (Ver 1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN).
  - b. Pertinencia de los procedimientos médicos y de salud propuestos como adicionales por el Asociado.

### 1.6.3 PLANOS DE DISTRIBUCIÓN

**EL ASOCIADO** se obliga en su propuesta técnica a presentar una propuesta de plano de distribución de los espacios físicos y ubicación de los equipos médicos y mobiliario tomando obligatoriamente en cuenta el plano de distribución para el servicio de salud provisto por SISOL en la invitación al proceso de evaluación.

### 1.6.4 EQUIPAMIENTO

Equipos mínimos

- El Asociado presentará el listado de todos los equipos médicos y no médicos propuestos para la operación del consultorio o servicio en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- El Asociado contará con una póliza de seguros multirriesgo.
- El listado presentado por el Asociado tiene carácter de declaración jurada y será verificado durante su instalación en el establecimiento de salud.
- El listado de equipos médicos y no médicos debe guardar relación con el listado de procedimientos propuestos.
- El equipamiento mínimo para procedimientos de alto riesgo (pruebas de esfuerzo, procedimientos endoscópicos y otros) incluirá coche de paro (y medicamentos) y equipo de desfibrilación externa automática (DEA).
- El equipamiento mínimo para procedimientos con riesgo de transmisión bacteriana (procedimientos endoscópicos, broncoscopia) incluirá los equipos para el proceso de limpieza/ desinfección/ esterilización correspondiente.
- Para la valoración del equipamiento, la Comisión tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - a. Especificaciones técnicas de todos los equipos (año de fabricación, voltaje, potencia, amperaje, entre otros).
  - b. Funcionalidades y características (resolución, calibre, precisión, versión del software entre otras).
  - c. Certificado de mantenimiento (para equipos con una antigüedad igual o mayor a 6 meses desde su adquisición) y calibración (de corresponder).



### 1.6.5 OFERTA COMERCIAL

- El Asociado, tomando como referencia la oferta base de participación establecida por el SISOL, presentará su oferta comercial.
- Para la valoración de la oferta comercial, la Comisión asignará el puntaje de manera inversamente proporcional a las demás propuestas.

Para contratos de asociación en participación por monto fijo (Farmacia y otros servicios complementarios) la Comisión evaluará el perfil del equipo propuesto, la cartera de procedimientos o productos propuestos según corresponda y la oferta comercial.

## 1.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 1.4.1 Plazo de Ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta noventa (90) días, y podrá ser sujeto a renovación por parte del SISOL por periodos bimestrales.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

### 1.4.2 Producto

El Asociado, deberá presentar un Informe de actividades al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

## 1.5 CONFORMIDAD CON LA PRODUCCION

Los Directores Médicos de las IPRESS validarán el informe de producción de los asociados, contrastándolo con el reporte de producción generado por el SISOL. De existir inconsistencias, el asociado tendrá un plazo de tres (03) días útiles para subsanarlas.

El Informe de Producción validado por los Directores Médicos deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Servicios de Salud para iniciar el proceso de pago. La conformidad expresará la completa satisfacción del SISOL con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y las directivas del SISOL.

El SISOL desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte del Asociado deberá ser presentada oportunamente a la Gerencia de Servicios de Salud de SISOL, quien verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará siempre que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estos términos de referencia.

Si el Asociado no comunica el cambio de manera oportuna, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el SISOL podrá resolver el contrato.



#### 1.6 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS:

Para el caso de participación por porcentajes, el desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable.

Una vez que cuente con la conformidad emitida por el Director Médico de la IPRESS y visado por la Gerencia de Servicios de Salud, el Asociado recién podrá emitir su factura, nunca antes.

EL ASOCIANTE deberá cancelar la factura presentada y aprobada dentro de un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días de emitida la factura.

Para el caso de participación por montos fijos, el ASOCIADO deberá cancelar al **inicio de cada mes** el monto pactado, a la cuenta bancaria de SISOL. Asimismo, deberá reportar **mensualmente** a la Dirección Médica sus ingresos por ventas. El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.

  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Subgerencia Metropolitana de Salud - SISOL  
  
Dr. Ricardo Daniel Torres Cardozo  
DIRECTOR